

**CERTIFICACION**

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica la Resolución No. 009-2017 contenida en el Punto No. 5 del Acta de la Sesión No. 014-2017 celebrada en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), que literalmente dice:

**RESOLUCION 009-2017.- LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).- VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No. AFD-009-2017 mediante la cual **DANIEL AGUILAR HERRERA** en su condición de Apoderado Procesal de **INGENIERIA INMOBILIARIA, S. de R.L.** solicita participar en el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) para la ejecución del Proyecto Habitacional **"RESIDENCIAL MONTE GRANDE"**.- **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que es prioridad para el actual Gobierno resolver en un contexto general los principales problemas sociales que enfrenta la población, siendo el de vivienda social una necesidad urgente a solventar.- **CONSIDERANDO (3):** Que ante las dificultades encontradas por los Desarrolladores en la obtención de financiamiento para la ejecución de proyectos habitacionales, el Gobierno de la República por medio de CONVIVIENDA creó el PROGRAMA TEMPORAL DE APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR el cual permite la asignación anticipada al promotor/desarrollador de recursos del Bono Habitacional a las familias beneficiarias y de un aporte adicional para obras de infraestructura, posibilitando así la constitución de un capital semilla que estimule la construcción de viviendas, con el consecuente beneficio en la generación de empleos y dinamización del sector.- **CONSIDERANDO (4):** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Comisión la petición sometida por **DANIEL AGUILAR HERRERA**, en su condición ya indicada y en representación de **INGENIERIA INMOBILIARIA, S. de R.L.** mediante la cual solicita la inclusión al Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) para la construcción de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345)** viviendas en el Proyecto Habitacional **"RESIDENCIAL MONTE GRANDE"** ubicado en el municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara.- **CONSIDERANDO (5):** Que vistos los dictámenes emitidos por la diferentes dependencias administrativas de CONVIVIENDA, y que la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda recomienda se declare favorable la petición presentada y certificadas asimismo las actuaciones administrativas por la Secretaría General de la Institución.- **POR**



**TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 01 y 03 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 80 de la Constitución de la República, Artículo 2 inciso c) del Decreto Ejecutivo No. PCM-19-2015, Artículo 01 del Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2016, 72, 83, 84, 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar CON LUGAR la petición sometida por **INGENIERIA INMOBILIARIA, S. de R.L.** a efecto de acogerse al Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD).- **SEGUNDO:** Declarar la **PREFACTIBILIDAD TECNICA** para la construcción de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345)** viviendas en el Proyecto Habitacional **RESIDENCIAL MONTE GRANDE** ubicado en el municipio de Quimistan, Departamento de Santa Barbara y cuya asignación anticipada asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 31,050,000.00)** de conformidad al Programa Temporal de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD).- **TERCERO:** Instruir a los peticionarios para que prosigan con las fases establecidas en el Instructivo del Programa Financiero al Desarrollador (AFD) a fin de lograr la aprobación y traslado definitivo de los fondos por parte del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso constituido para la Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio de los Programas de CONVIVIENDA.- **CUARTO:** Los fondos o recursos no se entenderán comprometidos en tanto: i) El Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de CONVIVIENDA, mediante Resolución, apruebe el traslado de los recursos; y, ii) El Desarrollador no otorgue a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), la garantía correspondiente según los recursos que le hayan sido aprobados. Asimismo, se instruye al Desarrollador/Promotor que previo a gestionar la Garantía Bancaria verifique la existencia de los fondos AFD correspondientes en BANHPROVI.- **QUINTO:** Notificar la presente Resolución a los interesados de la petición, y asimismo transcribirla a las partes involucradas para su conocimiento y ejecución. **NOTIFIQUESE.- SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA (F).** Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**SANDRA BERENICE MORENO BARAHONA**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONVIVIENDA

